



UMNG-VICEADMN-SGRCON

**Señores
SERVILIMPIEZA S.A.
Bogotá D.C.**

Referencia: Respuestas a las observaciones presentadas según Oficio enviado el día 14 de Mayo de 2007, a la Invitación Pública N° 002 de 2007.

Cordial Saludo:

Me permito informarles que con base en las preguntas realizadas por Ustedes, La Universidad Militar Nueva Granada responde:

1. PREGUNTA: El numeral 4.1.4. Garantía de seriedad de la oferta, de los términos de referencia textualmente dice “.....con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la invitación, término que se contará de validez de la oferta.”, y la póliza presentada por el proponente a folio 12 no tiene la cobertura exigida, toda vez que tiene fecha de expedición 27 de Abril de 2007 hasta 27 de Julio de 2007. Se observa claramente que le faltan tres días para la cobertura exigida, puesto que el cierre de la invitación fue el día 30 de Abril de 2007. Por lo anterior, solicitamos reevaluar y rechazar la oferta por falta de cobertura de la póliza, toda vez que los términos para subsanar, vencieron con el período de evaluación.

RESPUESTA: No encontramos fundamento en su petición.

En los Términos Definitivos de Referencia de la Invitación N° 02 del 2007, en su pagina 14, se encuentra textualmente “El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza” (Punto 4.1.4. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA), este acápite da potestad a la Universidad para aceptar la vigencia inicial exigida antes de la emisión del Adendo N° 2 de fecha 27 de abril del 2007.

2. PREGUNTA: A folio 14, el proponente presenta certificación del representante legal en la cual manifiesta que la vigencia de validez de la oferta es de tres (3) meses contados a partir del “27 de Abril de 2007”. Por lo tanto, de acuerdo con el numeral 3.2 de los términos de referencia que establece una validez mínima de tres meses y con la fecha de cierre del proceso de la referencia (30 de Abril de 2007), también le faltan tres días al término de validez de la oferta establecido por el proponente. Con base en lo anterior, solicitamos reevaluar y rechazar la oferta, toda vez que los términos para subsanar vencieron con el período de evaluación.



RESPUESTA: No encontramos fundamento en su petición.

En los Términos Definitivos de Referencia de la Invitación N° 02 del 2007, en su numeral 3.2 VALIDEZ DE LA OFERTA, textualmente expresa, “Las ofertas deberán tener una validez mínima de tres (3) meses. La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la oferta.”

Por consiguiente y en coherencia con la respuesta al punto numero 1, es potestativo de la Universidad la ampliación o no de las vigencias. De igual forma a folio 12 de la propuesta presentada por la empresa “ASEOCOLBA S.A” manifiesta su intención de prorrogar las vigencias a solicitud de la Universidad en cualquier momento.

Por lo tanto, después de reevaluada la propuesta no es posible rechazar la misma, como usted lo manifiesta.

3. PREGUNTA: Los términos de referencia establecen que se pretende contratar el servicio de aseo para ser prestado en las sedes Central y la Facultad de Medicina en la ciudad de Bogotá D. C y en la sede de la Universidad en Cajicá (Cundinamarca), y en el numeral 4.1.7. se solicita la presentación del paz y salvo del Ministerio de la Protección Social con fecha de expedición inferior al 30 días a la fecha de presentación de la oferta. El proponente presenta a folio 30 un certificado expedido por la Dirección Territorial del Atlántico del Ministerio de la Protección social, en el cual consta que “de acuerdo con los archivos que se llevan en ésta Coordinación no existen sanciones”, refiriéndose a la Coordinación del grupo de inspección, vigilancia y control de la Territorial del Atlántico. Cómo pretende el proponente que pueda presentarse una certificación de ausencia de sanciones de una territorial geográfica del país, en la cual es claro que no se va a prestar el servicio, evitando la presentación de la certificación correspondiente a la Territorial de Cundinamarca, que es el departamento para el cual realmente la Universidad Militar pretende contratar? Solicitamos por lo tanto, en atención al principio de igualdad que respetamos los demás proponentes al presentar la certificación de la jurisdicción correspondiente, reevaluar y rechazar la propuesta.

RESPUESTA: No encontramos fundamento en su petición.

En los Términos Definitivos de Referencia de la Invitación N° 02 del 2007, en su numeral 4.1.7. PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, textualmente dice: “El oferente deberá presentar con la oferta el Paz y Salvo del Ministerio de Protección Social con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.” Como pude deducirse, en ninguno de sus apartes obliga o exige que esta debe ser expedida por la seccional en la cual se va a prestar el servicio.

Por lo tanto, después de reevaluada la propuesta no es posible rechazar la misma, como usted lo manifiesta.



4. PREGUNTA: El numeral 7.2.2, establece que el proponente que presente el certificado de Calidad ISO-9001.2000 en la prestación de los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento, vigente, se hará acreedor a un puntaje de 200 puntos. Este proponente presenta una copia de un certificado de calidad bajo la norma y servicios exigidos, expedido por BVQ para “ASEOS COLOMBIANOS LTDA. ASEO COLBA”, que es una persona jurídica diferente del proponente, cuya razón social es “ASEOS COLOMBIANOS S. A. ASEO COLBA”. Además dicho certificado está expedido para la prestación de los servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento por parte del establecimiento matriculado en Barranquilla y no para ser prestados por la Sucursal de Bogotá, como sí consta en los certificados presentados por los demás proponentes. Con base en lo anterior, solicitamos reevaluar y no otorgar los doscientos puntos ofrecidos por dicho numeral.

RESPUESTA: El Comité Técnico se permite dar respuesta al requerimiento presentado por la empresa SERVILIMPIEZA, numeral 4 referenciado en el numeral 7.2.2 de los términos de referencia así:

La copia del certificado de calidad ISO-9001-2000, presentada por el oferente ASEO COLBA, cumple con lo requerido en el numeral 7.2.2, de los términos de invitación pública No. 002 de 2007, ya que la certificación No. 163579 de fecha 29 de Nov/04 y con caducidad 18-Nov/07, expedida por BVQi, otorgado a ASEOS COLOMBIANOS LIMITADA – ASEO COLBA ISO 9001 : 2000, indicando que tiene cubrimiento de sus servicios a nivel Nacional; información verificada por la Universidad Militar Nueva Granada, a través de la Oficina de Gestión de Calidad de ésta Institución, mediante memorando No 181 de mayo 16 del 2007 y certificado expedido por el gerente técnico de BUREAU VERITAS, mediante constancia por escrito de Fecha 16 de May/07, las cuales se anexan al presente.

Atentamente,

Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA
Vicerrector Administrativo